



J. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Sr. Marcelo Retamal Muñoz.

Los Lagos,

07 Dic. 2015

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona para realizar taller de batucada, en escuela Nueva España.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 1638

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 10 de noviembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y don **Marcelo Iván Retamal Muñoz**.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2015. Fondos Sep.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



DIRECTOR Vº Bº CONTROL

SMR/VIR/ECM/PHM/gva.
ecarrasco@daemioslagos.cl

DISTRIBUCION

- Control Decretos
- Daem (2)
- Oirs

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 10 de noviembre del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don SIMÓN SEBASTIAN MANSILLA ROA, domiciliado legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y don MARCELO IVÁN RETAMAL MUÑOZ Cédula de Identidad N° [REDACTED] fecha de Nacimiento, [REDACTED] con domicilio en, [REDACTED], Los Lagos, MONITOR DE BATUCA, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios a don MARCELO IVÁN RETAMAL MUÑOZ que consiste, TALLER DE BATUCADA, a efectuarse los días jueves 16.30 A 18.30 horas .Además de aquellas actividades de colaboración asignadas por la directora del establecimiento educacional, realizando 6 talleres.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela NUEVA ESPAÑA al Sr. MARCELO IVÁN RETAMAL MUÑOZ se realizará y se cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio

TERCERO: Don MARCELO IVÁN RETAMAL MUÑOZ realizará su labor desde el 12 de noviembre al 17 de diciembre 2015. No obstante se le podrá poner término en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la directora de la escuela NUEVA ESPAÑA Sra. EUGENIA LEONOR RIVEROS AVALOS la que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito, debiendo informarse de ésta a él evaluado.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del con Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar por el periodo estipulado en el artículo primero a don MARCELO IVÁN RETAMAL MUÑOZ a suma de \$ 107.976 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS), los que serán cancelados contra presentación de boleta de honorarios, presentado por la directora al DAEM, recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto. El prestador de servicio deberá presentar el listado de asistencia por cada uno de los talleres realizados y con la firma de los participantes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de don MARCELO IVÁN RETAMAL MUÑOZ y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde SIMÓN S. MANSILLA ROA.



MARCELO IVÁN RETAMAL MUÑOZ
MONITOR DE BATUCA
RUT: N° N° [REDACTED]



SIMÓN SEBASTIAN MANSILLA ROA
ALCALDE
RUT: N° [REDACTED]

ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM